

Julio 12 de 2007



0405

[REDACTED] rechazó de manera tajante la detención de Edmundo Reyes Amaya y Raymundo Rivera Bravo o Gabriel Alberto Cruz Sánchez, y señaló que ni la Procuraduría General de Justicia, ni la Secretaría de Protección Ciudadana, a través de las diversas corporaciones policiacas han realizado detención alguna de los mencionados individuos.

Señaló además que el gobierno del estado se une a la exigencia de presentación inmediata de estas personas que supuestamente permanecen desaparecidas, y destacó que hasta el momento no se ha presentado ninguna denuncia por desaparición o secuestro ante la Procuraduría General de Justicia, pero se ha invitado a sus familiares para hacerlo.

[REDACTED] precisó que ningún reporte de la PGJE indica detención, arresto, presentación u orden de aprehensión en contra de éstas personas, por lo que desmiente cualquier versión en ese sentido, es más, indicó que los nombres referidos tampoco aparecen en la documentación relacionada con la aplicación de la Ley de Amnistía del 8 de diciembre del año 2000.

Entrevistado por diversos medios de comunicación sobre la supuesta desaparición de Edmundo Reyes Amaya y Raymundo Rivera Bravo o Gabriel Alberto Cruz Sánchez, el titular del Ejecutivo estatal sostuvo que en Oaxaca está garantizado el respeto a los derechos humanos y jurídicos de toda persona, además señaló que existen innumerables instancias, oficiales y civiles, defensoras de las garantías individuales, siempre atentas a intervenir en caso de cualquier irregularidad.

Las instancias de gobierno, afirmó, actúan de manera transparente, y para desahogar las responsabilidades que tienen asignadas se conducen con responsabilidad, honestidad y respeto a la ley. Trabajamos de frente a la sociedad y estamos sujetos a su escrutinio, porque no tenemos nada que esconder, dijo.

Indicó además que una de las principales preocupaciones de este gobierno es precisamente fortalecer el marco legal que nos rige con Instituciones que actúen de manera transparente, responsable y con estricto apego a derecho.

Subrayó que acciones como la desaparición de personas no se permitirían por ningún motivo, y abundó que tanto el Procurador General de Justicia, como todos los funcionarios de su gabinete, tienen

GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA
 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y TRÁFICO DE ARMAS
 BUSQUEDA DE DESAPARECIDOS
 A 26 DE JULIO DE 2007
 DE DERECHOS HUMANOS
 LITO Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
 A 26 DE JULIO DE 2007
 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y TRÁFICO DE ARMAS
 A 26 DE JULIO DE 2007



instrucciones precisas de garantizar el ejercicio de los derechos individuales, y actuar de manera inmediata ante cualquier irregularidad.

Finalmente reiteró, a quienes puedan tenerlos, la exigencia de presentación de Edmundo Reyes Amaya y Raymundo Rivera Bravo o Gabriel Alberto Cruz Sánchez.

GENERAL DE LA REPUBLICA
CORPORACION
DE INVESTIGACIONES
EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA,
SPECIALIZADA EN
TERRORISMO,
TRAFICO DE ARMAS.



GENERAL DE LA REPUBLICA
CORPORACION
DE INVESTIGACIONES
EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA,
SPECIALIZADA EN
TERRORISMO,
TRAFICO DE ARMAS.

GENERAL DE LA REPUBLICA
CORPORACION DE INVESTIGACIONES
EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA,
SPECIALIZADA EN
TERRORISMO,
TRAFICO DE ARMAS.

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
CORPORACION DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS
A 26

GENERAL DE LA REPUBLICA
CORPORACION DE INVESTIGACIONES
EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA,
SPECIALIZADA EN
TERRORISMO,
TRAFICO DE ARMAS.

GENERAL DE LA REPUBLICA
CORPORACION DE INVESTIGACIONES
EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA,
SPECIALIZADA EN
TERRORISMO,
TRAFICO DE ARMAS.



409
030756
0407

A.P PGR/SIEDO/UEIS/208/2007.

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

En la Ciudad de México Distrito Federal, a 25 veinticinco de septiembre del 2007 dos mil siete, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] Procuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

DIJO:

Visto el estado que guarda la presente averiguación previa en que se actúa y tomando en consideración todas y cada una de las actuaciones que obran dentro de la averiguación previa que al rubro se indica, resulta necesario solicitar al Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, informe si cuenta con cámaras de circuito cerrado, dentro de las instalaciones de esa Procuraduría a su cargo; de igual forma solicitar al Director General de la Dirección de Tránsito del Estado de Oaxaca, informe si dentro de la base de datos con la que cuenta, existen vehículos, cuyo propietario sean las personas de nombres EDMUNDO REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ y también solicitar al Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Oaxaca nos sean proporcionadas copias certificadas del Acta Circunstanciada AC. PGR/OAX/OAX/II/132/2007; por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 124, 125, 154, 168, 242, 248, 250, 251 y 289, del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 y 13, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4, fracción I, apartado A, incisos a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, 6 y 15, de su Reglamento, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

- 1.- Gírese oficio al licenciado Evencio Martínez Ramírez, Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, solicitándole que informe si cuenta con cámaras de circuito cerrado, dentro de las instalaciones de esa Procuraduría a su cargo. ---
- 2.- Gírese oficio al Contador Público José Guzmán Santos, Director General de la Dirección de Tránsito del Estado de Oaxaca, informe si dentro de la base de datos con la que cuenta, existen vehículos, cuyo propietario sean las personas de nombres EDMUNDO REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ. ---
- 3.- Gírese oficio al Licenciado Antonio Mendoza Chávez, Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Oaxaca nos sean proporcionadas copias certificadas del Acta Circunstanciada AC. PGR/OAX/OAX/II/132/2007, así mismo informe el estado que guarda la misma. ---

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó el C. Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] Procuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

GENERAL DE LA REPUBLICA
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS
NIDAD
ADA DE BUSQUEDA
SAPARECIDAS
A 26



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO 2:6 SET 2007 SECRETARIA PARTICULAR

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SEQUESTROS. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. A.C.; PGR/SIEDO/UEIS/204/2006. OFICIO No. PGR/SIEDO/UEIS/OAX1/2007

0408
410

HORA: ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE.

México, Distrito Federal, a 25 de Septiembre de 2007

[Redacted]

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, 28 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados integrantes de la Federación, me permito solicitar a usted, en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe si cuenta con cámaras de circuito cerrado, dentro de las instalaciones de esa Procuraduría a su cargo, en caso afirmativo, nos sean remitidos los videos de fechas 24 y 25 de mayo del presente año, lo anterior por estar en posibilidades de integrar debidamente la Averiguación Previa en que se actúa.

No omito manifestar que dicha información deberá ser remitida a Avenida Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal 06300, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 53-46-00-00 ext. 8142 y fax 53-46-39-88

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA SIEDO.

[Redacted Signature]

C.C.P.- LIC. NICANDRA CASTRO ESCARPULLI, Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestro, para su superior conocimiento.- Presente



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE SEQUESTROS.



DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS AL CIUDADANO. DA DE BÚSQUEDA DE APARECIDAS A 26

DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS AL CIUDADANO. DA DE BÚSQUEDA DE APARECIDAS 26

LA F... IDAD... ONQUENCIA... DA SE... 2007

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE SEQUESTROS

559758

0409



SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

A.P. PGR/SIEDO/UEIS/208/2007. OFICIO: SIEDO/UEIS/OAX 2/2007.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN México, D. F. 25 de Septiembre de 2007.

RECIBIDO 26 SEP 2007

[Redacted]

DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, TRAFICO DE ARMAS.



Por medio del presente y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción II, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción III, 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito solicitar a Usted de manera URGENTE Y CONFIDENCIAL, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación, si dentro de la base de datos con la que cuenta, existen vehículos, cuyo propietario sean las personas de nombres: EDMUNDO REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ.

DE DERECHOS CIVIL Y SERVICIO PUBLICO UNIDAD DE BÚSCQUINA DE SAPARECIDAS A 26

No obstante a lo anterior atentamente se solicita informe si los antes mencionados, cuenta con licencia vehicular.

Solicitándole que en caso de tener un resultado positivo, remita con el carácter de URGENTE en un TERMINO NO MAYOR A OCHO DÍAS, copia certificada, del registro o documentación que exista como soporte con motivo de la expedición, o informe por escrito el no registro, debiendo remitir lo solicitado al domicilio ubicado en avenida Reforma numero 75 colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal C.P. 06300 tel 53460000 ext. 8150, fax, 534563988.

Datos y documentación necesarios para la debida integración de la averiguación al rubro indicada. No omito manifestar que esta Representación Social, en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentra facultada para la investigación y persecución de los delitos y el numeral 4° fracción IV, párrafo segundo de la Ley Orgánica de esta Institución señala que corresponde al Ministerio Público de la Federación. IV Requerir informes, documentos, opiniones y elementos de prueba, en general a las dependencias, entidades de la Administración Publica Federal, a las correspondientes al Distrito Federal y a los Estados Integrantes de la Federación y a otras autoridades y personas que puedan suministrar elementos para el debido ejercicio de dichas atribuciones. Es obligatorio proporcionar los informes que solicite el Ministerio Publico de la Federación en ejercicio de sus funciones. El incumplimiento a los requerimientos que formule el Ministerio Publico de la Federación, será causa de responsabilidad en términos de la legislación aplicable. Por otra parte el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales, establece las medidas de apremio, para hacer cumplir a las autoridades auxiliares, cuando omitan de manera injustificada la información que se les solicite.

Sin otro particular, expreso a usted mi más alta consideración y envió un cordial saludo.



DELINCUENCIA ORGANIZADA

412 600759
[Redacted]
[Redacted]
0410

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
25 SEP 2007
21:30
OFICINA DEL DELEGADO ESTATAL EN OAXACA, OAX

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. A.C.; PGR/SIEDO/UEIS/204/2006. OFICIO No. PGR/SIEDO/UEIS/OAX3/2007

ASUNTO: SE SOLICITA COPIAS CERTIFICADAS. México, Distrito Federal, a 25 de Septiembre de 2007

[Redacted]

DELEGADO ESTATAL EN EL ESTADO DE OAXACA PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, 28 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito nos sean proporcionadas copias certificadas del Acta Circunstanciada AC. PGR/OAX/OAX/II/132/2007, asimismo informe el estado que guarda la misma.

No omito manifestar que dicha información deberá ser remitida a Avenida Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal 06300, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 53-46-00-00 ext. 8142 y fax 53-46-39-88

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA SIEDO.

[Handwritten signature]

[Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE SECUESTROS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA INVESTIGACION DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO

DE G.C.PUBLIC. NICANDRA CASTRO ESCARPULLI, Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestro, para su superior conocimiento. - Presente

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS A LA VIDA DE BUSQUEDA Y APARECIDAS
A-26
DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA VIDA DE BUSQUEDA Y APARECIDAS



SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

A.P.: PGR/SIEDO/UEIS/208/2007

ACUERDO DE RECEPCIÓN

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil siete, el suscrito licenciado [redacted]

Agente Del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

DIJO

Téngase por recibido el oficio número SAV-02/CD/8289/2007, de fecha veintiuno de septiembre del presente año, signado por el Ingeniero [redacted]

Jefe de servicios de la Subdirección de Afiliación y vigencia del ISSSTE, por medio del cual informa que después de una búsqueda minuciosa, en la base de datos del Sistema de Afiliación, Vigencia de Derechos y Cobranza de este Instituto, NO se localizaron antecedentes de registro de los CC. Rivera Bravo Raymundo, Cruz Sánchez Gabriel ni de Reyes Amaya Edmundo; documento que de conformidad con el artículo 208 doscientos ocho del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista ordenándose agregar a las presentes diligencias. ---

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el C. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quién actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal. ---

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

--- RAZON.- En la misma fecha se da cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo que antecede, agregando el documento mencionado a las presentes diligencias de averiguación previa. ---

CONSTE

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

DERECHOS HUMANOS, SERVICIO A LA CIUDADADANIA, BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS SA 26

413, 0411



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES
SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA

414 000761 414



[Redacted]

0412

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Fecha de Clasificación: 21 de septiembre de 2007
Unidad Administrativa: Subdirección de Afiliación y Vigencia
Confidencial:
Fundamento Legal: Artículo 14 fracción I y Artículo 19 de la LFTIAPG.
Titular de la Unidad Administrativa: Lic. Carlos A. Mercado Sánchez.
Fecha de Desclasificación: 21 de septiembre de 2027

Jefatura de Servicios de Vigencia
Oficio No. SAV-02/CD/8289/2007
México, D.F. a 21 de septiembre de 2007



Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Secuestros
Procuraduría General de la República
Av. Paseo de la Reforma No. 75 1er. Piso
Col. Guerrero, C.P. 06300
México, D.F.

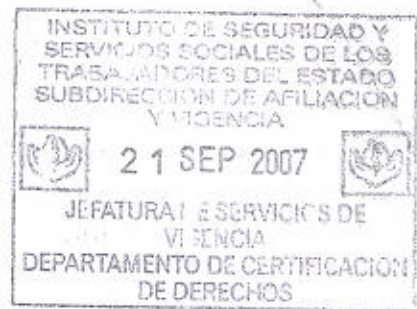
En atención a su oficio No. SIEDO/UEIS/10636/2007, relacionado con la A.C. PGR/SIEDO/UEIS/208/2007, de fecha 11 de septiembre de 2007, recibido en esta Subdirección el pasado 14 de septiembre, se informa que después de una búsqueda minuciosa, en la base de datos del Sistema de Afiliación, Vigencia de Derechos y Cobranza de este Instituto, NO se localizaron antecedentes de registro de los CC. Rivera Bravo Raymundo, Cruz Sánchez Gabriel Alberto ni de Reyes Amaya Edmundo.

Con el fin de facilitar el seguimiento y gestión de sus peticiones, de ser posible, indique el R.F.C. de las personas de quienes se solicite información.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Jefe de Servicios

[Handwritten signature and redacted area]



C.c.p. Lic. Erick Delgadillo Martinez.- Secretario Particular en la Dirección General del ISSSTE.- En atención a su referencia SP/3353/07 del 14/09/07.

ASA*VCRA*MCMH*LMLM*lsz At'n Folio 20252



SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN DE SECUESTRO.

PGR/SIEDO/UEIS/208/2007

En la Ciudad de México Distrito Federal, a 26 veintiséis de septiembre del 2007 dos mil siete, el suscrito

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe,

HACE CONSTAR:

Que en la fecha en que se actúa se recibió el oficio número 2914, de control y seguimiento de documentación que remite la Mae

titular de esta Unidad Especializada, mediante el cual remite el volante número 5537 de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, signado por la licenciada

directora general adjunta de Control y Análisis de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, mediante el cual remite el oficio número PGR/ST/1997/2007, de la Secretaría técnica del C. Procurador General de La República, por el que remite copia del

en su carácter de Presidente de la Liga Mexicana por la Defensa de Derechos Humanos (LIMEDDH), quien reitera su solicitud para que se garantice la integridad física y psicológica, de los señores Raymundo Rivera Bravo y Edmundo Reyes Amaya, presuntos integrantes del Ejército Popular Revolucionario. Documentos que en su conjunto constan de 27 veintisiete fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena se integre a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales a que haya lugar; por.

CUMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Handwritten signatures of the witnesses.

[Redacted area]

ERAL DE LA REPUBLICA
DOS MEXICANOS
DERECHOS HUMANOS
ITO Y SERVICIOS
UNIDAD
ADA DE BUSQUEDA
SAPARECIDAS
A 26

DERECHOS HUMANOS
ITO Y SERVICIOS
UNIDAD
ADA DE BUSQUEDA
SAPARECIDAS
SA 26



CONTROL Y SEGUIMIENTO DE [REDACTED]

DE [REDACTED]

TITULAR DE LA U.E.I.S.

OFICIO

2914

0414

CARGO DE [REDACTED] DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CONTROL Y ANALISIS DE LA SIEDO

OFICIO VOLANTE 5537

FECHA: 20-Sep-07

FIRMA RESP.

[Handwritten signature]

ASUNTO

REMITE COPIA DEL OFICIO SCRPPA/ST/10176/2007 DEL LI [REDACTED] ATENCION AL OFICIO PGR/ST/1997/2007, DEL SECRETARIO TECNICO DEL O. PROCURADOR, REMITE COPIA DEL CORREO ELECTRONICO DEL SR. ADRIAN RAMIREZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE LIMEDDH, QUIEN REITERA SU SOLICITUD PARA QUE SE GARANTICE LA INTEGRIDAD FISICA Y PSICOLOGICA DE LOS SRES. RAYMUNDO RIVERA BRAVO Y EDMUNDO REYES AMAYA, PRESUNTOS INTEGRANTES DEL EPR.

GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA,
ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE SEQUESTROS

ATENCION PROCEDENTE

OBSERVACIONES:

A. P. : PGR/SIEDO/UEIS/208/2007.

CCP:

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE SEQUESTROS

000764

417
0415

2914

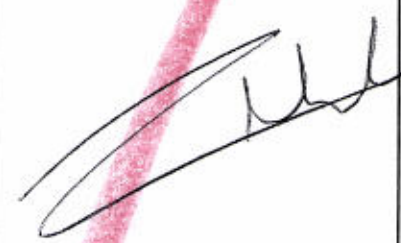


SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CONTROL Y ANÁLISIS

VOLANTE: 5537

FECHA DE RECIBIDO:	20-Sep-07	HORA:	11:58
REMITENTE:	[REDACTED]		
CARGO:	[REDACTED]		
DEPENDENCIA:	PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		
ENTIDAD:	DISTRITO FEDERAL		
REFERENCIA:	SCRPPA/ST/10176/2007		
FECHA DEL OFICIO:	18-Sep-07	[REDACTED]	

ASUNTO:
 En atención al oficio número PGR/ST/1997/2007, de Secretaría Técnica del C. Procurador, remite copia del correo [REDACTED] en su carácter de Presidente de la Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos (LIMEDDH); quien reitera su solicitud para que se garantice la integridad física y psicológica de los Señores Raymundo Rivera Bravó y Edmundo Reyes Amaya, presuntos integrantes del Ejército Popular Revolucionario. Solicita se informe a esa Subprocuraduría y al promovente el trámite efectuado al respecto.

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS:
 PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS PROCEDENTES.



TURNADO A:	[REDACTED]
CARGO:	Titular de la UEIS
FECHA:	Martes, 25 de Septiembre de 2007
PLAZO PARA RESOLUCIÓN:	28-Sep-07

CLASIFICACIÓN:	NORMAL	ELABORÓ:	SOG
----------------	---------------	----------	-----

C.c.p.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
 SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CONTROL Y ANÁLISIS
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SEQUESTROS